



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 29 de Noviembre del 2019

VISTO:

Nota de Coordinación N° 072-2019/MPCVZ-GSPyGR-G de fecha 28 de Noviembre del 2019, Informe N° 915-2019-MPCVZ/GPPYO de fecha 28 de Noviembre del 2019 Informe Legal N° 278-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 29 de Noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1078, se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multirregional, en el ámbito de sus respectivas competencias y que las autoridades regionales y locales emiten la certificación ambiental de los proyectos o actividades que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, indica que: "Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la mencionada Ley. Asimismo, los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local, con la participación de la sociedad civil";

Que, literal f) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidad provinciales son competentes para: "Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal si el servicio que prestarán se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos";

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 072-2019/MPCVZ-GSPYGR-G de fecha 28 de noviembre del 2019**, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, pone en conocimiento el informe técnico y financiero emitido por su despacho respecto al **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, indicando que a la actualidad no se ha cumplido con los objetivos establecidos en la normatividad vigente, **por lo cual recomienda el cierre del proyecto.**

Que, mediante Informe N° 915-201-MPCVZ/GPPYO de fecha 28 de noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, indicando que **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"** a la actualidad no ha cumplido con los objetivos establecidos en la normatividad vigente, por el cual recomienda el cierre del proyecto; asimismo, solicita se PROYECTE la Resolución para el CIERRE DEL PROYECTO antes mencionado para continuidad del trámite respectivo;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe Legal N° 278-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 29 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, Opina que es Procedente lo solicitado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 583-GlyDUR-MPCVZ de fecha 28 de noviembre del 2019, respecto al **CIERRE DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Asimismo, recomienda se **DERIVE** el presente expediente administrativo al Encargado de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, respecto a las presuntas faltas que podrían haber cometido en el incumplimiento del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el CIERRE DEL PROYECTO **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, respecto a las presuntas faltas que podrían haber cometido en el incumplimiento de la finalidad del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”**.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR al encargado del área de informática de esta comuna, la publicación en el portal web de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com